

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES**



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 006-2022-FONDEPES/OGA

Lima, 14 de enero de 2022

VISTOS:

La Nota N° 003-2022-FONDEPES/DIGECADETA de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura - DIGECADETA, y el Informe N° 017-2022-FONDEPES/OGA/UFRH de la Coordinadora (e) de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 126-2018-FONDEPES/J, fecha 16 de octubre de 2018, se delegó a la Jefatura de la Oficina General de Administración del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, la facultad de autorizar la suplencia por ausencia temporal de los titulares de las unidades orgánicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 060-2020-FONDEPES/J, se aprobó la modificación del Clasificador de Cargos del FONDEPES, mediante el cual se establece los requisitos y perfil para el cargo de Coordinador (a) de la Unidad Zonal Pucusana de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal;

Que, conforme al Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero aprobado por Resolución Jefatural N° 089-2015-FONDEPES/J de fecha 20 de marzo de 2015, el artículo 66°, del Título VII sobre Desplazamientos de Personal, señala que: “El encargo es la acción que procede sólo en ausencia del titular del cargo para el desempeño de sus funciones, es temporal, excepcional, fundamentado y no debe exceder del ejercicio presupuestal. El encargo sólo procede en cargo y plaza presupuestada vacante, establecida en el Cuadro de Asignación de Personal y el Presupuesto Analítico de Personal. (...)”;

Que, el artículo 67° del Título VII sobre Desplazamientos de Personal, del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, señala que: “Los requisitos para que proceda el encargo son los siguientes: a) Que el servidor civil tenga una relación laboral vigente, b) La encargatura deberá realizarse a propuesta de las jefaturas y órganos de línea, previo informe favorable del área de Recursos Humanos y autorización de la Oficina General de Administración, cuando no exista diferencial remunerativo ...”;

Que, con Nota N° 03-2021-FONDEPES/DIGECADETA, de fecha 13 de enero de 2022, el Director de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura– DIGECADETA, propone la encargatura en adición de funciones del cargo de Director de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura– DIGECADETA, al servidor Luis Miguel Ayala Cárcamo, por el periodo del 17 al 26 de enero de 2022, toda vez que se encuentra programado el goce de su periodo vacacional en la señalada fecha;



Página 1 de 2
Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ ARAUJO Luis
Aqui es FAU 20137921601 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/01/2022 22:46:13-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ OTAROLA SARMIENTO
Maria Teresa FAU 20137921601
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/01/2022 19:18:03-0500

Que, con Informe N° 017-2022-FONDEPES/OGA/UFRH de fecha 14 de enero de 2022, la Coordinadora (e) de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, opina favorablemente respecto del encargo en adición de funciones del servidor Luis Miguel Ayala Cárcamo para el cargo de Director de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, toda vez que estaría reuniendo el perfil necesario para desempeñar adecuadamente las funciones materia de la suplencia, y que dicha acción no estaría implicando un alteración o variación de las condiciones contractuales o esenciales, como la remuneración y el plazo de su contratación CAS, cuya vigencia rige desde el 17 al 26 de enero de 2022;

Que, a fin de garantizar la continuidad de las actividades del FONDEPES, para el cumplimiento de sus fines, así como para el óptimo desempeño de las funciones del cargo de Director (e) de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura; resulta pertinente efectuar la acción administrativa de encargo de las funciones y responsabilidad de dicho cargo, al servidor Luis Miguel Ayala Cárcamo; contratado bajo el Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativo de Servicios – CAS, sin perjuicio de continuar atendiendo sus funciones;

En el ejercicio de las funciones establecidas en el literal g) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones de FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y la Resolución Jefatural N° 126-2018-FONDEPES/J;

Con el visado del Coordinador (e) de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **ENCARGAR**, desde el 17 al 26 de enero de 2022, las funciones y responsabilidades inherentes al cargo de Director (e) de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, al servidor Luis Miguel Ayala Cárcamo, Ingeniero Pesquero Acuicultor, contratado bajo el Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativo de Servicios – CAS, en adición a sus funciones.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución al servidor designado y a la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura - DIGECADETA, para conocimiento y fines de Ley.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ ARAUJO Luis
Aquiiles FAU 20137921601 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 14/01/2022 22:46:52-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ OTAROLA SARMIENTO
Maria Teresa FAU 20137921601
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/01/2022 19:18:13-0500